



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3084/2015

APRUEBA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y CONVENIO RESPECTIVO QUE INDICA.

Santiago, 30/ 04/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. RRA N° 16 de 1963 sobre Sanidad Animal; la Resolución de este Servicio N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución de este Servicio N° 1.546 de 2014, que actualiza Programa Oficial de Trazabilidad Animal; la Resolución de este Servicio N° 6.976 de 2010, que actualiza Programa de Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial PABCO; la Resolución de este Servicio N° 5.578 de 2004, que aprueba el Reglamento Específico para la acreditación de Terceros en el Área Pecuaria y sus modificaciones; la Resolución de este Servicio N° 2.433 de 2012, que delega facultades que indica; Las Resoluciones N° 887 y N° 964 de 2013, que crean la División de Gestión y Finanzas, establece su estructura y funciones; la Resolución de este Servicio N° 2.014 de 2013, que complementa la Resolución Exenta N° 887 de 2013, que creó la División de Gestión y Finanzas:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud de fecha 10 de abril de 2015, presentada en la oficina SAG de la Región de Los Araucanía, don **BORIS LAGOS VELIZ**, cédula de identidad [REDACTED], en adelante "el postulante", ha solicitado la autorización como médico veterinario en las especies **BOVINO Y OVINO**.
2. Que mediante Ordinario N° 400 de fecha 20 de abril de 2015, el Director Regional SAG de la Región de La Araucanía, ha recomendado la aceptación de la solicitud de autorización, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por el postulante, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en el área pecuaria" en lo relativo a la especie incluida en la respectiva solicitud.
3. Que con fecha 28 de abril de 2015 se ha suscrito el convenio entre el Servicio y el postulante.

RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el postulante, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. Autorízase al postulante identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como médico veterinario en las especies **BOVINO Y OVINO**, durante un período de tres (3) años, contados desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución. Esta vigencia queda, a su vez, supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el respectivo reglamento.
3. Incorpórese al médico veterinario antes indicado en el sistema de información de terceros autorizados.
4. Notifíquese al interesado, de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**SANDRA ANDREA TRAMÓN CÁRDENAS
JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN Y
PROYECTOS TRANSVERSALES**

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|------------------------------------|-------------|----------------|---------------|--------------|
| Solicitud de postulación | Físico | | 1 | 3 |
| Convenios de Boris Lagos Veliz. MV | Físico | | 4 | 8 |

VBM/nlg

Distribución:

- Alvaro Gustavo Peña Solis - Encargado/a OIRS SIAC - Or.OC

Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451100



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección